

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No. 189

“Por la cual se ordena declarar desierto un proceso de Selección de Mayor Cuantía”

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, En uso de las atribuciones conferidas por el Acuerdo 025 del 2012 de la Junta Directiva de la E.S.E Carmen Emilia Ospina y la Resolución No. 001 de 2013 “*Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA*”, y

CONSIDERANDO:

Que mediante estudios previos se determina la necesidad de **REALIZACION DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD EMPRESARIAL EN LOS ASPECTOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS, QUE PERMITAN EL DISEÑO INTEGRAL Y DESARROLLO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, por un periodo contado a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo, hasta por cuatro (4) meses.

Que de acuerdo con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1747 del Treinta y uno (31) de Mayo de 2013, con rubro 1010201 denominado REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS, se certifica la existencia de disponibilidad para la contratación, estimado en **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$300.000.000.00) MCTE**.

Que conforme a ello la Resolución No. 001 de 2013 “*Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA*”, establece en su numeral 3 del artículo 4.1 que se acudirá al proceso de Mayor Cuantía “*su monto esté comprendido en el rango superior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes*”

Que mediante Resolución No. 0175 de 2013 se ordena la apertura de proceso de Mayor Cuantía No. 005 de 2013, cuyo objeto es la **REALIZACION DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD EMPRESARIAL EN LOS ASPECTOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS, QUE PERMITAN EL DISEÑO INTEGRAL Y DESARROLLO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, por un periodo contado a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo, hasta por cuatro (4) meses.

Que se adelantó proceso de Contratación de Mayor Cuantía distinguido con el numero 005 de 2013, de conformidad al numeral 3 del artículo 4.1 de la Resolución No. 001 de 2013 “*Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA*”.

Que los pliegos de condiciones fueron publicado en la pagina web de la entidad www.esecarmenemiliaospina.gov.co link contratación el 30 de Julio de 2013.

Que llegada la fecha y hora del cierre (Doce (12) de Agosto de 2013, a las 04:00 PM) presentando propuesta el oferente **EFFECTIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD LTDA.**

Que el 13 de Agosto de 2013 se procedió a evaluar la propuesta recibida del oferente antes mencionado y el 13 de Agosto de 2013 se publico en la pagina web de la entidad www.esecarmenemiliaospina.gov.co el informe de dicha evaluación en la que se determina *jurídicamente* que la propuesta entregada por el proponente **EFFECTIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD LTDA.** Cumple con la totalidad de documentos jurídicos que debe aportar, por tanto se habilitan para ser evaluados técnica y financieramente. Respecto de la *evaluación técnica y financiera* el comité evaluador determino que el proponente **EFFECTIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD LTDA.** No cumple con la capacidad organizacional, toda vez que dentro de su organización no cuenta con personal profesional con las especificaciones establecidas en el punto 19.1 literal a), no adjunta hojas de vida ni certificaciones que acrediten su existencia, no siendo posible su calificación. De igual manera, las certificaciones de experiencia, no corresponden al proponente **EFFECTIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD LTDA.** Sino a su representante legal, por lo cual no es posible evaluarlo técnicamente. **Servimos con Excelencia Humana** **EFFECTIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD LTDA.** No es posible evaluarla económicamente, toda vez que no aporta el Registro



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Único de proponentes. Por todo lo anterior el Comité evaluador determina que la propuesta entregada por el oferente **EFFECTIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD LTDA.** no se ajusta a los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Posteriormente de esta evaluación se corrió traslado para recepcionar observaciones a la evaluación por parte del oferente **EFFECTIVIDAD Y PRODUCTIVIDAD LTDA.** Hasta el Dieciséis (16) de Agosto de 2013 a las 6:00 p.m. sin que se recibiera observación alguna.

Por lo anteriormente expuesto se declara desierto el proceso de selección de mayor cuantía No.005 de 2013 cuyo objeto era **REALIZACION DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD EMPRESARIAL EN LOS ASPECTOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS, QUE PERMITAN EL DISEÑO INTEGRAL Y DESARROLLO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, a la luz de lo establecido en el Capítulo VI numeral 6.1.5. de la Resolución No.001 de 2013 "*Por medio del cual se adopta el Manual de Procedimientos de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA*".

Por lo antes expuesto,

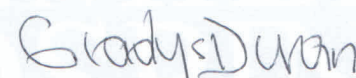
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declárase desierto el proceso de Contratación de Mayor Cuantía distinguido con el numero 005 de 2013, cuyo objeto es **REALIZACION DEL ESTUDIO DE VIABILIDAD EMPRESARIAL EN LOS ASPECTOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURIDICOS, FINANCIEROS Y OPERATIVOS, QUE PERMITAN EL DISEÑO INTEGRAL Y DESARROLLO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN LA ESE CARMEN EMILIA OSPINA**, por un periodo contado a partir de la legalización del contrato y suscripción del acta de inicio con el interventor del mismo, hasta por cuatro (4) meses.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva, a los 20 de Agosto de 2013


GLADYS DURAN BORRERO
Gerente


CARLOS ERNESTO ROMERO PERDOMO
Vo.Bo. Asesor Jurídico


P/ Angélica María Bahamón Santos.
Analista y Sustanciador de Contratos



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6300

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva